



Un plan de pensiones **es un instrumento de ahorro privado cuya finalidad es complementar la prestación de la pensión pública** de jubilación.

## ¿Qué es un plan de pensiones de empresa?

Un plan de pensiones de empresa es aquel que ha sido promovido por una empresa y **cuyos partícipes son los propios empleados**.

## ¿Qué modalidades existen?



**Modalidad garantizada:** Mora Assegurances garantiza, a la edad de jubilación, **el capital aportado más una rentabilidad**.



**Modalidad vinculada a fondos de inversión:** el capital aportado al plan de pensiones **no está garantizado a la edad de jubilación**.

## ¿Se puede tener más de un plan de pensiones?

**Sí.** Se puede tener un plan de pensiones individual y, al mismo tiempo, un plan de pensiones de empresa.

## PARA LA EMPRESA



Las aportaciones realizadas por la empresa:

- 1 Tienen la consideración de **GASTOS NO DEDUCIBLES** en el Impuesto sobre Sociedades<sup>1</sup>.
- 2 Son **IMPORTES NO INTEGRANTES EN LA BASE DE COTIZACIONES** de la CASS.

<sup>1</sup> Siempre que se asignen individualmente a cada trabajador, que la empresa no tenga ningún derecho de recobro sobre las aportaciones realizadas y que el plan de pensiones de empresa esté externalizado a una entidad financiera o de seguros.

<sup>2</sup> En caso de disposición, se tributará sobre el importe de los intereses que hayan generado las aportaciones a partir del 1/1/2015 más el importe de las aportaciones que se hayan reducido de la base imponible en las declaraciones del IRPF hasta esa fecha.

## PARA EL EMPLEADO



- 1 **AHORRO FISCAL**
  - Se consideran **rentas del trabajo, deducibles en el IRPF** (el menor importe entre 5.000 € y el 30 % de la base imponible).
  - **Aumentan la base de las rentas** del trabajo en la jubilación.
- 2 **PRODUCTO NO RESCATABLE**

Se podrá disponer de los derechos económicos en las siguientes situaciones<sup>2</sup>: jubilación, fallecimiento, invalidez absoluta y permanente, enfermedad grave de más de 12 meses, situación de desempleo de más de 24 meses, traslado de residencia fiscal fuera del territorio andorrano.